



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Sistema Integrado Previsional Argentino es un régimen público, solidario e integral, cuyas prestaciones son financiadas a través de recursos provenientes de aportes previsionales y contribuciones de trabajadores en actividad.

En la actualidad, a partir de la contrarreforma del 2008, el sistema de jubilaciones ha vuelto a ser estatal y de reparto, presentando algún grado de inconsistencias debido a diversos factores: gran porcentaje de trabajadores en negro, incorporación de nuevos jubilados, personas que viven cada día más y por ende dependen del sistema durante años.

Antes de la creación del sistema de capitalización esa relación era crítica y fue por eso que se motivó la reforma. El desplazamiento de los aportes al sistema privado hizo necesario que el pago de las jubilaciones y pensiones que quedaron a cargo del Estado se hiciera con recursos provenientes de otros tributos. Luego de la reestatización, los aportes de todos los trabajadores formales volvieron a la Anses, al igual que los fondos acumulados con los que se creó el Fondo de Garantía de Sustentabilidad. El gobierno nacional de entonces evitó disponer el retorno a las provincias de aquel 15% de los impuestos coparticipables. En realidad, los necesitaba porque el equilibrio del sistema de reparto se había agravado al empeorar la relación entre activos y pasivos, sumado que las cajas previsionales pasaron a la órbita nacional.

Si bien la situación del país genera dudas por la sustentabilidad futura del sistema previsional, la Anses tiene como salvavidas, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, integrado en la actualidad principalmente por títulos públicos y créditos incobrables.

Es dable recordar que mediante dos moratorias se jubilaron alrededor de 3,5 millones de personas que no habían realizado aportes, además de las obligaciones que crea la reciente ley 27.260 de Reparación Histórica de los Jubilados. Para el actual gobierno nacional, el "pasivo" a futuro será impagable si no se hacen reformas que permitan una situación más equilibrada. Una de las reformas que se plantean es el aumento de la edad de retiro, tema que apareció en las noticias de los medios de comunicación masivos a través de declaraciones del Director del PAMI Carlos Regazzoni, situación que el jefe de gabinete Marcos Peña negó que fuera parte de la agenda de gobierno.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Las declaraciones de Regazzoni hicieron referencia a la capacidad de las personas para trabajar después de los 65 años, avala esta afirmación por profesión de médico y que por otro lado está claramente demostrada por la ciencia.

La necesidad de programar un aumento de la edad jubilatoria se percibe como solución para enfrentar la crítica situación previsional y fiscal pero atenta contra la creación de nuevos puestos de trabajo y dejaría a la población de 18 a 23 años con prácticamente nula posibilidad de ingresar al campo laboral.

En el marco de este proceso debe analizarse razonablemente la posibilidad de combatir el empleo informal o en negro con medidas y políticas públicas eficientes y dejando de la lado la improvisación para que no debilitar el rol del Estado.

“Aumentar la edad jubilatoria no es la única salida para equilibrar las finanzas de la seguridad social argentina. Una economía más productiva, con empleo en blanco, haría más sustentable el sistema previsional”, añadió Fabián Repetto, Director de Planeamiento Estratégico del Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), y detalló: “Una buena medida a mediano plazo podría ser implementar una sólida política de primera infancia, que fomenta la entrada de la mujer al mercado laboral y a la vez favorece a que los niños de hoy, los adultos de mañana, estén más educados y sean más productivos cuando se termine el bono demográfico”.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional - Jefatura de Gabinete de Ministros y Administración Nacional de la Seguridad Social - su más enérgico rechazo a la propuesta de posible aumento de la edad jubilatoria.

**Artículo 2°.-** De forma.